

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 258-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 137/2021, se dispuso el funcionamiento del sitio web <https://midenuncia.justiciasanluis.gov.ar> en el que se encuentran disponibles un formulario electrónico para la denuncia de delitos, los distintos medios de denuncias de violencia, y un mapa digital con los datos de la Red Provincial de Denuncias del Poder Judicial, además de los datos de las Dependencias Policiales de la Provincia.-

Que, asimismo, en el punto II del citado Acuerdo, según modificación por Acuerdo N° 66-STJSL-SA-2022, se estableció, entre otros aspectos, que las denuncias que se formulen por intermedio de los formularios contenidos en tal sitio web, y los requerimientos de asistencia telefónica por el formulario del Anexo IV, generarán un número de trámite, e ingresarán a la casilla midenuncia@justiciasanluis.gov.ar la que diariamente será consultada, para la tramitación pertinente o remisión a las Unidades de las demás Circunscripciones por los Funcionarios de las Unidades de Abordaje Fiscal de las Tres Circunscripciones Judiciales, que determine el Sr. Procurador General. También, que con las constancias de dichas denuncias se formarán los expedientes electrónicos correspondientes, sin perjuicio del registro de los ingresos del sistema web.-

Que la Resolución N° 13-STJSL-SA-2022, homologada por Acuerdo N° 04-STJSL-SA-2022, que aprobó el “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, en su EJE PENAL, dispone, en el punto IV. D) de su Anexo I, que las UNIDADES DE ABORDAJE FISCAL de las Tres Circunscripciones recibirán

todas las intervenciones policiales por medios electrónicos (interacción electrónica entre sistemas TRAMIX/IURIX), y darán inicio en Iurix a todas las denuncias que reciban por las diferentes vías previstas (sitio midenuncia, presencialmente, correo electrónico, mensajería instantánea, llamada telefónica, de oficio, etc.), y que, asimismo, recibirán las denuncias de Violencia conforme a lo dispuesto en el art. 159 del Código Procesal de Familia.-

Que el Sr. Procurador General, en representación del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en fecha 8 de noviembre de 2023, ha suscripto convenio con el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Seguridad, que fuere homologado por Decreto N° 10747-MS-2023 del Poder Ejecutivo Provincial, lo que obra en adjunto de actuación N° 23599619 del ADM 11921/22 en trámite ante Secretaría de Informática, con el objeto de desplegar acciones conjuntas de cooperación, conforme sus competencias, para conformar un EQUIPO DE ABORDAJE RÁPIDO destinado a la atención y gestión primaria de las denuncias de violencia y su derivación a las áreas que correspondan intervenir, para lo cual el Ministerio de Seguridad prestará colaboración mediante la puesta a disposición de personal policial para actuar bajo la órbita de las UNIDADES DE ABORDAJE FISCAL (UAF), cooperando en la recepción de las denuncias que ingresan vía <https://midenuncia.justiciasanluis.gov.ar>, análisis de la circunscripción judicial que corresponda intervenir, obtención de datos relevantes para el abordaje y creación del expediente IURIX con remisión a la dependencia que corresponda.-

Que ante ello, se hace necesario ampliar los responsables de la atención del ingreso de las denuncias de violencia que ingresan por medio de los formularios del sitio web “midenuncia” y que las mismas lo hagan a una casilla de correo destinada a tal fin.-

Por lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en los Arts. 214 inc. 3 de la Constitución Provincial, 39 inc. 4 y 104 de la ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) MODIFICAR, a partir del día uno de diciembre de dos mil veintitrés, el punto II del Acuerdo N° 137/2021 (modificado por Acuerdo N° 66-STJSL-SA-2022), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“II.- ESTABLECER que el contenido del formulario electrónico de denuncias de delitos será el determinado en el Anexo II de este Acuerdo, y que las denuncias de violencia, que se formulen ante las Unidades de Abordaje Fiscal de las Tres Circunscripciones Judiciales o mediante el formulario del sitio web <https://midenuncia.justiciasanluis.gov.ar>, se efectuarán mediante los formularios especificados en el Anexo III del presente, los que estarán disponibles como actuaciones del Sistema Informático IURIX.-

*Las denuncias de **delitos** que se formulen por intermedio de los formularios contenidos en tal sitio web, generarán un número de trámite, e ingresarán a la casilla midenuncia@justiciasanluis.gov.ar la que diariamente será consultada, para la tramitación pertinente o remisión a las Unidades de las demás Circunscripciones, por los Funcionarios de las Unidades de Abordaje Fiscal de las Tres Circunscripciones Judiciales, que determine el Sr. Procurador General. Con las constancias de dichas denuncias se formarán los expedientes electrónicos correspondientes, sin perjuicio del registro de los ingresos del sistema web.-*

*Las denuncias de **violencia** que se formulen por intermedio de los formularios contenidos en tal sitio web, y los requerimientos de asistencia telefónica por el formulario del Anexo IV, generarán un número de trámite, e ingresarán a la casilla denunciaviolencia@justiciasanluis.gov.ar la que diariamente será consultada por el Equipo de Abordaje Rápido previsto en el Convenio suscripto en fecha 8 de noviembre de 2023 entre el Ministerio Público Fiscal y el Gobierno de la Provincia de San Luis -homologado por Decreto N° 10747-MS-2023 del Poder Ejecutivo Provincial-, y que actuará bajo la órbita de las UNIDADES DE ABORDAJE FISCAL (UAF), a los fines del análisis de la Circunscripción Judicial que corresponda intervenir, obtención de datos relevantes para el abordaje y creación del expediente en Sistema IURIX con remisión al Organismo que corresponda. Tal atención y trámite lo será sin perjuicio de las asignaciones que el Sr. Procurador General pueda efectuar a*

los Funcionarios de las Unidades de Abordaje Fiscal de las Tres Circunscripciones Judiciales que determine”.-

II) DETERMINAR que por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional se deberán realizar campañas permanentes de comunicación para la más amplia difusión a los habitantes de la Provincia de la disponibilidad del sitio “midenuncia”, conforme a las pautas que al respecto formule el Sr. Procurador General de la Provincia.-

III) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día uno de diciembre de dos mil veintitrés, el Acuerdo N° 66-STJSL-SA-2022.-

IV) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique el presente a todo el personal y Organismos del Poder Judicial, y vuelva el ADM 11921/22 con copia del presente Acuerdo a Secretaría de Informática Judicial para la continuidad del trámite.-

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA